Resolución Nº 37 /10

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, A REALIZAR EL LLAMADO PARA LA CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION, DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS".

Asunción, 24 de marzo de 2010

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

El Memorándum Nº 12/2010 emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas,

El Dictamen UOC Nº 02/10 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/03, Título Tercero **DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**, Capítulo Primero, Generalidades en el Art. 16 establece los Tipos de Procedimientos para las Contrataciones Públicas.

Que el Capítulo Cuarto **DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN**, el **Art. 33 CASOS DE EXCEPCION**, establece que: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos como el citado en el Inc. a)* que textualmente dice; **"El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".**

Que los procedimientos para la contratación por la Vía de Excepción se hallan reglamentados en el Decreto Nº 21909/03, Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, **Capítulo V EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN**, por lo que la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ha recomendado la contratación por la vía de la excepción, a través del Dictamen Nº 02/10.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas a través del Memorándum Nº 12/2010, ha solicitado el mantenimiento y reparación vehículos.

Resolución N° 54 /10

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, A REALIZAR EL LLAMADO PARA LA CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION, DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS".

(2)

Que el Dictamen UOC N° 02/10 informa que se ha previsto la Contratación por la Vía de la Excepcion, considerando que los vehículos fueron adquiridos de la firma represente en Paraguay, lo que hace necesario, que el servicio de mantenimiento y reparación de los mismos sea realizado por el Taller de la representación, que cuenta con la mayor solvencia técnica y seguridad, que garantice el buen funcionamiento de las unidades.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar el Llamado para la Contratación por Excepción, del **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"** de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Art. 2°.-Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar los procedimientos correspondientes para la contratación, conforme a las disposiciones legales.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. Alberto Cabrera Villalba
Ministro - Auditor General del Poder Ejecutivo